



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2024 – MPS/CM

Sihuas, 02 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°008-2024-MPS/CM, realizada el día 29 de abril del año 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 102-2024-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la Aprobación de la Ordenanza Municipal que regula los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para la titulación de predios transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Sihuas, en el Marco de la Ley N° 30711 – Ley que establece medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la Propiedad Formal;

CONSIDERANDO:

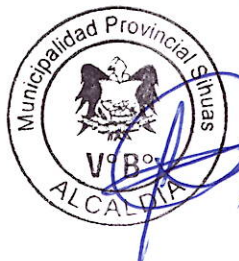
Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo los numeral 3) y 23) del artículo 20º de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso d) del artículo 73º de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, señala que *"Las Municipalidades se encuentran facultadas de emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente"*, puesto que las Municipalidades ejercen funciones promotoras, normativas y reguladoras, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Informe N° 055-2024-MPS-GIDUR-SGATDURYC/JJZH de fecha 16 de abril de 2024, el responsable de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, Arq. Jhesmylls J. Zavaleta Haro, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2024 – MPS/CM



Administrativo para la Titulación de Predios Transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Sihuas, en el marco de la Ley N° 30711 – Ley que establece medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la propiedad Formal, con la finalidad de normar el procedimiento de formalización individual de la adjudicación de terrenos formalización por COFOPRI a favor de la Municipalidad provincial de Sihuas con ello se contribuirá a resolver la necesidad social a favor d ellos posesionarios legítimos y acreditados;

Que, mediante Informe Legal N° 148-2024-MPS/GAJ-CADV de fecha 23 de abril de 2024 el Gerente de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Diaz Vidal, emite opinión respecto a la Ordenanza Municipal que Regula Los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para la Titulación de Predios Transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Sihuas, en el marco de la Ley N° 30711 – Ley que establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la propiedad Formal, manifestando: *"4.3. Que, es procedente aprobar en Sesión de Concejo el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula Los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para la Titulación de Predios Transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Sihuas, en el marco de la Ley N° 30711 – Ley que establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la propiedad Formal y se Incorpore el procedimiento en el TUPA de Conformidad al Artículo 44 de la Ley N° 2744-Ley de Procedimientos Administrativos general (...);"*

Que, mediante Informe N° 0050A-2024/MPS/ORT de fecha 17 de abril de 2024, la Jefa de Recaudación Tributaria C.P.C Marizol Morillo Carrillo, manifiesta que la oficina de recaudación tributaria no contempla este valor de pago en nuestro TUPA vigente por el procedimiento administrativo mencionado, sin embargo con carácter facultativo se propone un monto de S/ 541.16 soles de acuerdo a la indagación de otras municipalidades como son la municipalidad de CANTA región LIMA y la Municipalidades Provincial de Azángaro. Viendo que el Subgerente de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro propone en su ordenanza dos cobros uno por derecho de trámite de S/ 250.00 soles y derecho de inspección de S/ 350.00 haciendo un total de S/ 600.00 soles por lo que el área de recaudación tributaria consideraría dentro de los márgenes a lo de otras municipalidades antes mencionadas;

Que, mediante Informe N° 102-2024-MPS/GM de fecha 25 de abril de 2024, el Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque, remite para sesión de concejo la Ordenanza Municipal que Regula Los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para la Titulación de Predios Transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Sihuas, en el marco de la Ley N° 30711 – Ley que establece Medidas Complementarias para la Promoción del Acceso a la propiedad Formal, para su aprobación o desaprobación; Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Regula los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad para la titulación de predios transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Sihuas, en el Marco de la Ley N°30711 – Ley que establece medidas Complementarias para la Promoción



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2024 – MPS/CM

del Acceso a la Propiedad Formal. Asimismo Encargar a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural a través de su área correspondiente coordinar con la Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación de los Procedimientos Administrativos y las Infracciones y Sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Entidad y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad, respectivamente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la Ordenanza Municipal que **REGULA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS TRANSFERIDOS POR COFOPRI A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30711 – LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA PROPIEDAD FORMAL.**

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural a través de su área correspondiente coordinar con la Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación de los Procedimientos Administrativos y las Infracciones y sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Entidad y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad, respectivamente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Rural Y Catastro y la Oficina de Recaudación Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257305

Cc:
Archivo
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia Planificación y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.